

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.309/15

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 26 de febrero de 2015 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por D<sup>a</sup>. ANA BARDERAS BARBA, cuyo último domicilio conocido fue en Sotillo de la Adrada, en la Calle Lancheras nº 15, B-3, D.P. 05120-ÁVILA, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Avila, procede ARCHIVAR su solicitud a petición propia.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden de la Sra. Presidenta a los efectos de la Ejecución Hipotecaria -cláusulas abusivas- que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arenas de San Pedro.

En Ávila, a 31 de marzo de 2015.

El Secretario de la Comisión, *Julián Lozano Manzanero*.